

INVERSIÓN Y DESARROLLO DE PYMES ESPAÑOLAS SCR, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de la compañía, en su sesión celebrada con fecha 30 de diciembre de 2005, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social en 155.997,43 euros, con la finalidad de amortizar 15.599.743 acciones propias previamente adquiridas por la sociedad, quedando fijado el capital social en la cifra de 532.959,67 euros, representado por 53.295.967 acciones nominativas de 1 céntimo de valor nominal cada una de ellas.

Como consecuencia de este acuerdo, se ha modificado la redacción del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Madrid, 3 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Plá Pascual.—666.

IORANA 2002, SOCIEDAD LIMITADA MARTÍN LOMBARDO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

GLOBALVISTA PUBLICIDAD Y DISTRIBUCIÓN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de Diciembre de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión por absorción de «Iorana 2002, Sociedad Limitada», y «Martín Lombardo, Sociedad Limitada» con «Globalvista Publicidad y Distribución, Sociedad Limitada», adquiriendo ésta última por sucesión a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de las entidades absorbidas, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga. La sociedad absorbente operará con la denominación social «Martín Lombardo, Sociedad Limitada», adoptando la denominación de una de las sociedades absorbidas, en base al artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil (Real Decreto 1784/1996).

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Marbella, 29 de diciembre de 2005.—El Administrador único de «Iorana 2002, Sociedad Limitada», y Administrador Solidario de «Martín Lombardo, Sociedad Limitada», José Carlos Martín Sánchez.—El Administrador único de «Globalvista Publicidad y Distribución, Sociedad Limitada», Elisabetta Lombardo Gonella.—455.

2.ª 11-1-2006

JOPACAR, SOCIEDAD LIMITADA SERVIGRAN MULTISERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en la Ejecución número 37/05, autos número 866/04,

sobre despido, seguidos a instancias de Dámaso Calzada Amorrortu contra la mercantil «Jopacar, Sociedad Limitada y Servigran Multiservicios, Sociedad Limitada» con domicilio ambas en 03550 San Juan (Alicante), calle Notario Salvador Montesinos, número 23, se ha decretado la insolvencia provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 5.140,61 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 25 de enero de 2005.

Alicante, 26 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—186.

J & R SCP

Auto de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 83/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Alberto de Lucio Jiménez, contra la empresa J&R SCP se ha dictado auto de fecha 14/11/05, que contiene la siguiente parte dispositiva:

- Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 922 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.—Don Fernando Benítez Benítez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—85.

JUEGOS INSTANTÁNEOS CANARIOS, S. A.

El Consejo de Administración de la entidad, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2005, acordó convocar Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en las dependencias de «Aspromare», sitas en la calle León y Castillo, número 89, planta cuarta (35004 Las Palmas de Gran Canaria), el próximo día 19 de enero de 2006, a las doce horas, para tratar y resolver sobre los siguientes asuntos que conforman el siguiente

Orden del día

- Primero.—Aprobación de la disolución de la entidad.
- Segundo.—Cese en el desempeño de las tareas propias, de los miembros del Consejo de Administración.
- Tercero.—Constitución de la Comisión liquidadora.
- Cuarto.—Aprobación del Balance inicial de liquidación.
- Quinto.—Ruegos y preguntas.
- Sexto.—Aprobación del acta de la reunión.
- Séptimo.—Autorizar a la Comisión liquidadora para la designación de la persona que haya de ejecutar los acuerdos que se adopten.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a la totalidad de los socios de la entidad, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, de solicitar al órgano de administración las aclaraciones e informaciones que estimen precisas, acerca de los asuntos contenidos en el orden del día, o bien formular por escrito las preguntas que tuvieren por convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago de Armas Fariña.—950.

J.V.G. NAVES DEL SUR, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

VELDUQUE 2000, S. L. (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de las sociedades «J.V.G. Naves del Sur, Sociedad Limitada» y «Velduque 2000, Sociedad Limitada», ambas de fecha 16 de noviembre de 2005, han adoptado el acuerdo de escindir parcialmente una parte del patrimonio de la primera, constitutivo de una unidad económica, traspasándolo en bloque a la sociedad beneficiaria, «Velduque 2000, Sociedad Limitada», todo ello en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial conjunto, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 28 de junio de 2005, y según el Balance de escisión cerrado a 30 de junio de 2005. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida de obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, pudiendo los acreedores oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del último anuncio de acuerdo, en los términos previstos en los artículos 242, 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de diciembre de 2005.—Don Víctor Espinosa García-Pardo y don Gregorio López Manzanares, Administradores solidarios de J.V.G. Naves del Sur, S.L. y doña Rosa Velduque Gómez-Carballo, Administradora única de Velduque 2000, S.L.—217.

2.ª 11-1-2006

KAN OBRAS Y PROYECTOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 12/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Óscar Santiago Mejías Martín y otros contra Kan Obras y Proyectos, S.L., sobre cantidad se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia total de Kan Obras y Proyectos, S.L., a los fines de la presente ejecución en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 4.829,34 euros de principal que adeuda a Óscar Santiago Mejías Martín y otros.

Madrid, 21 de diciembre de 2005.—Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid.—86.

LA ADUANA RESTAURACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Que en procedimiento de ejecución n.º 81/05 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de doña Ana Esperanza Fuentes Contreras y Analía Fontana contra la empresa «La Aduana Restauración, Sociedad Limitada» se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En Atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada La Aduana Restauración, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 12.854,29 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 23 de diciembre de 2005.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—80.